

Extracto del acuerdo de 26 de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, por la que se convocatoria de un concurso de proyectos a dos vueltas (proyecto de residencia de mayores)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló destinadas a los autores de los proyectos que superen la primera fase del concurso de proyectos.

SEGUNDA. participantes

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas, físicas y / o jurídicas, que lo deseen y que reúnan los requisitos y condiciones fijadas en el pliego de cláusulas que rige la licitación

TERCERA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso a través de los medios que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación.

CUARTA. Finalidad de las subvenciones.

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actució del Mandato y, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones, éstas destinadas a financiar los primeros finalistas del concurso de proyectos a dos vueltas (proyecto de residencia de los ancianos), es decir, aquellos que hayan superado la primera fase.

QUINTA. Período de ejecución.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, se destinan a sufragar los premios establecidos en el pliego de cláusulas y, por tanto, el periodo de ejecución queda supeditado a la resolución de los participantes finalistas que superen la primera fase del concurso.

SEXTA. Requisitos de los beneficiarios y forma de acreditarlos.

Los requisitos para participar en el concurso figuran en el pliego de cláusulas así como la forma de acreditarlos se encuentran especificados en el pliego de cláusulas de la licitación del concurso de proyectos a dos vueltas (proyecto de residencia de ancianos).

SÉPTIMA. premios

Se determinará un premio de tres mil euros (3.000,00) para cada uno de los cuatro participantes que haya superado la delgadez fase. El quinto participante que también haya superado esta primera fase pero que haya obtenido la puntuación más alta, será

el ganador del concurso y no percibirá 3.000,00 euros de premio sino que se le adjudicará la redacción del proyecto, siendo incompatible el cobro del premio y la adjudicación.

Podrán declararse desiertos los premios si, a juicio del Jurado, los proyectos no reúnen una calidad mínima.

OCTAVA. jurado

El Jurado estará compuesto por personal corporativo, tres arquitectos expertos y de reconocido prestigio en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta del Col • legi de Arquitectos de Cataluña. Además del arquitecto municipal y actuará como secretaria, quien lo es de la Corporación. El presidente será el señor alcalde.

NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su presidente, y examinará los proyectos presentados, valorando según los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas

El fallo del Jurado se comunicará a los participantes a través del sistema fijado en el pliego de cláusulas y en las direcciones de correo electrónico que hayan facilitado. También se colgará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

A continuación se elevará el resultado del concurso a la Alcaldía, la cual decidirá sobre la propuesta del jurado.

DÉCIMA. exposición

Al finalizar el Concurso y con el objeto de difundir los proyectos finalistas, estos se expondrán en el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

UNDÉCIMA. Forma de pago y justificación

El pago del premio, que tiene consideración administrativa y contable de subvención, se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y de las bases específicas. Como principio, el pago se hará una vez se haya resuelto la segunda fase del concurso para determinar el proyecto ganador. La forma de justificación es el proyecto presentado.

DUODÉCIMA. otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases y del pliego de cláusulas que le sirven de regulador y determinante de criterios.

El alcalde,